

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador, a las trece horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR:** que vista la solicitud de información presentada por parte del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en el cual solicita:

“Solvencia de Antecedentes Penales”.

Y de conformidad con los artículos 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 10 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativo, la suscrita **RESUELVE:** Declárese Improponible la solicitud de información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública la emisión de los Antecedentes Penales ya que el área correspondiente para la realización de dicha emisión es el Departamento de Registro y Control Penitenciario. Por tanto, se sugiere al solicitante avocarse a la sucursal central de Antecedentes Penales ubicada en la 19 calle Poniente entre 3ra y 5ta Avenida Norte edificio Duarte Novoa colonia Guadalupe número 320 San Salvador, o llamar al teléfono 2235-4098.



Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

MJCA/cg